

4.5 Etapa 4ª. Verificación y validación física del contenido del expediente. Tiene por objeto revisar los formatos, anexos y, en general, la documentación entregada, así como constatar los actos u omisiones que en su caso pudieran derivarse.

La verificación y validación física del contenido del acta administrativa de entrega recepción y sus anexos, deberán llevarse a cabo por el servidor público o administración pública entrante en un término no mayor de treinta días hábiles contados a partir del acto protocolario de entrega-recepción.

Una vez transcurrido dicho plazo, se desprenderá un acta circunstanciada que señale los hechos u omisiones que derivaron de la entrega-recepción a cargo del servidor público entrante con el apoyo del órgano interno de control.

En el caso de que el servidor público entrante encuentre irregularidades respecto de los bienes, recursos documentación e información recibida, dentro del término de treinta días hábiles, deberá informar por escrito al órgano interno de control, quien deberá requerir al servidor público que entregó los bienes, recursos, documentación e información, las aclaraciones, presentación de bienes, y en general los elementos que considere necesarios para el esclarecimiento de la inconformidad, las que deberá presentar ante el servidor público entrante.

La solicitud de aclaración, deberá realizarse por el Órgano Interno de Control al servidor público saliente por escrito y notificada en el último domicilio que conozca la autoridad solicitante del servidor público saliente.

El funcionario saliente requerido deberá comparecer personalmente o por escrito dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación a manifestar lo que corresponda ante el servidor público entrante.

De no comparecer o no informar por escrito el requerido dentro del término concedido, el servidor público entrante deberá notificar tal omisión al Órgano Interno de Control, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales que al caso particular resulten aplicables para sancionar al requerido.

Una vez agotado el procedimiento antes señalado, de persistir las irregularidades encontradas por los servidores públicos entrantes, deberán hacerlas del conocimiento de

H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.

C. Juárez S/N, Centro, Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, CP. 78440  
Teléfono. 01 (444) 100-12-05 y 567-63-83 [www.municipiodecerrodesanpedro.gob.mx](http://www.municipiodecerrodesanpedro.gob.mx)



Juan Alvarado P

Juárez



Maria Del Carmen Loredo C.



Presidencia Municipal

2015 - 2018

la autoridad competente para los efectos de lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas.

El Órgano Interno de Control, participará en las aclaraciones de los servidores públicos entrantes y salientes, a efecto de vigilar y conocer las aclaraciones pertinentes y en su caso, se proporcione la documentación que resultare faltante, levantando las actas circunstanciadas que al caso amerite, dejando asentadas en ellas las manifestaciones que al respecto deseen rendir los servidores públicos sobre las inconsistencias detectadas.

5. RESPONSABILIDADES Los servidores públicos previstos en la Ley, están obligados cumplir debida, oportuna y formalmente con el proceso de entrega recepción; la inobservancia del mismo, podrá ser motivo de sanción por responsabilidades administrativas. Ello sin perjuicio de las sanciones penales o civiles que también les sean aplicables y resulten procedentes.

6. FORMATOS. En este procedimiento se usaran los autorizado por la Auditora Superior del Estado en el Manual Técnico de Entrega Recepción de los Recursos Públicos de los municipios, para este proceso de entrega recepción.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Manual Técnico de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Los asuntos no previstos en el presente Manual Técnico, serán resueltos por el representante de la Auditoría Superior del Estado designado para el proceso de entrega recepción del municipio de Cerro de San Pedro S.L.P. conforme a las atribuciones conferidas en la Ley para la Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Dado en Cerro de San Pedro, S.L.P. a los DIEZ días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

Por lo anterior, se pone a consideración del Cabildo, la aprobación del Manual Técnico de Entrega – Recepción de los Recursos Públicos del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P.

H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.

C. Juárez S/N, Centro, Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, CP. 78440  
Teléfono. 01 (444) 100-12-05 y 567-63-83 [www.municipiodecerrodesanpedro.gob.mx](http://www.municipiodecerrodesanpedro.gob.mx)

Juan Alvarado

Maria Del Carmen Loredo C.



Presidencia Municipal

2015 - 2018

En seguida el Secretario General del Ayuntamiento, pregunta a los integrantes del Cabildo si existe algún comentario al respecto de la propuesta y al no haber intervenciones de los asistentes, el Secretario General del Ayuntamiento, solicita a los miembros del Cabildo, que expresen su voto con relación al asunto que nos ocupa; y a pregunta expresa respecto del sentido de su voto, se advierte la votación de la siguiente forma:

INTEGRANTE	CARGO	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
ÁNGEL DE JESÚS NAVA LOREDO.	Presidente del Ayuntamiento.	A FAVOR
JOSÉ JUAN ALVARADO PICAZO.	Regidor de Mayoría del Ayuntamiento.	A FAVOR
GLORIA SUSANA LOREDO DÍAZ.	Síndico del Ayuntamiento.	A FAVOR
AMELIA NAVA ARISTA.	Regidor de Representación Proporcional 1.	A FAVOR
JUAN CARLOS ESCALANTE MARTÍNEZ.	Regidor de Representación Proporcional 2.	A FAVOR
RICARDO GÓMEZ PONCE.	Regidor de Representación Proporcional 3.	A FAVOR
MA. DEL CARMEN LOREDO CABRERA.	Regidor Suplente de Representación Proporcional 4.	A FAVOR
MA. FAUSTINA MARTÍNEZ PONCE.	Regidor de Representación Proporcional 5.	A FAVOR

En consecuencia, se aprueba por **UNANIMIDAD** de OCHO votos a favor, CERO abstenciones y CERO votos en contra, el siguiente acuerdo: ÚNICO.- "SE APRUEBA EL MANUAL TECNICO DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P."

D).- La Regidora Ma. Faustina Martínez Ponce pregunta por el permiso que se dio para el fraccionamiento "HACIENDA VALBUENA" el Presidente Ángel de Jesús Nava contesta que solamente quedo aprobado por cabildo pero que los permisos como tal todavía no se dan ni se van a dar hasta que la constructora haya echo su depósito en tesorería y tengan los recibos correspondientes, la Regidora Faustina comenta que sería bueno que con ese depósito se les paguen los laudos laborales a los regidores que se les deben sus dietas, a lo que el presidente contesta que en el momento que se haga el deposito estarían valorando hacer los pagos o realizarlos como se ha venido trabajando los depósitos en el tribunal electoral. Al no haber más intervenciones se pasa al siguiente orden del día.

H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.

C. Juárez S/N, Centro, Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, CP. 78440  
Teléfono. 01 (444) 100-12-05 y 567-63-83 www.municipiodecerrodesanpedro.gob.mx

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Juan Alvarado P*

*Ángel*

*[Handwritten signature]*

*Maria Del Carmen Loredo C.*

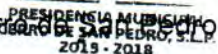


**CUARTO PUNTO DE ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** El Secretario General del Ayuntamiento concede el uso de la voz al Presidente del Ayuntamiento, quien señala que siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 10 diez de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, se clausura la sesión ordinaria de Cabildo; en consecuencia, se declaran válidos y obligatorios los acuerdos tomados en la misma, ordenando al Secretario General que en este acto proceda a levantar el acta correspondiente para su firma. Haciéndose constar que la presente acta, la firman los que pudieron y quisieron hacerlo. DOY FE.



**ÁNGEL DE JESÚS NAVA LOREDO**

Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P.



*Juan Alvarado P*  
**JOSÉ JUAN ALVARADO PICAZO.**

Regidor de mayoría del Ayuntamiento.



**GLORIA SUSANA LOREDO DÍAZ.**

Síndico del Ayuntamiento. SINDICATURA MUNICIPAL, CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P. 2015 - 2018

*Maria Del Carmen Loredo C.*

H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.

C. Juárez S/N, Centro, Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, CP. 78440  
Teléfono. 01 (444) 100-12-05 y 567-63-83 [www.municipiodecerrodesanpedro.gob.mx](http://www.municipiodecerrodesanpedro.gob.mx)

*Amelia Nava Arista*

**AMELIA NAVA ARISTA.**

Primer Regidor de Representación Proporcional.

**RICARDO GÓMEZ PONCE.**

Tercer Regidor de Representación Proporcional.

*Maria Del Carmen Loredo Cabrera*  
**MA. DEL CARMEN LOREDO CABRERA.**

Cuarto Regidor Suplente de Representación Proporcional.

**MA. FAUSTINA MARTÍNEZ PONCE.**

Quinto Regidor de Representación Proporcional.

SE HACE CONSTAR QUE LAS FOJAS 32 y 33 DE ESTE DOCUMENTO, EN DONDE CONSTAN LAS FIRMAS, ES PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 104 DE CARÁCTER ORDINARIO DE FECHA 10 DÍEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.

*Marco Antonio Nava Loredo*  
  
**C. MARCO ANTONIO NAVA LOREDO.**  
2015-2018

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.

*Juan Alvarado*

*[Handwritten signature]*